



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 SET. 1981

Expte. N° 50.187/79

VISTO:

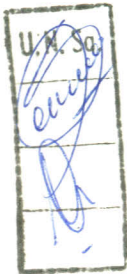
El convenio sobre asistencia técnica e investigación aplicada / suscrito con Yacimientos Petrolíferos Fiscales con fecha 19 de Agosto pasado; atento que procede su aprobación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 423-81

CONVENIO UNIVERSIDAD DE SALTA - YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, PARA UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA E INVESTIGACION APLICADA.

-----Entre el señor Gerente de Investigación y Desarrollo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, Ing° Isidro Angel LOPEZ en nombre y representación del señor Vicepresidente de la misma Ing° Carlos Horacio FUNES, por una parte, y por la otra el señor Rector de la Universidad Nacional de Salta, UNSa, Dr. Agustín GONZALEZ del PINO, convienen:-----

PRIMERO - OBJETIVOS DEL CONVENIO:-----

-----Convencidas las partes de la conveniencia de una estrecha colaboración entre ellas, para propender a la generación de tecnologías relevantes al país y al desarrollo de recursos humanos aplicables a ese fin, convienen en dirigir sus esfuerzos comunes a la obtención de los siguientes objetivos:

- 1.-Llevar a cabo un plan permanente de cooperación e intercambio técnico entre el Departamento de Refinación y Petroquímica de la Gerencia de Investigación y Desarrollo Y.P.F. y el Departamento Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Salta, para el desarrollo de catalizadores y procesos catalíticos en el área de refinación de petróleos y petroquímica
- 2.-Seleccionar proyectos de investigación de interés directo de las partes y proceder a su ejecución en la forma y tiempo que convenga.-----

SEGUNDO - CONTRIBUCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:-----

-----La Universidad Nacional de Salta a través del Departamento Ciencias Tecnológicas se compromete:-----

- a)- A cumplir los objetivos señalados en el artículo anterior, a través de:-----
 - Realización de las tareas de cooperación e intercambio técnico que se acuerden, en las líneas de acción detalladas en el ANEXO 1.-----
 - Llevar a cabo programas de investigación aplicada en forma conjunta en temas de interés para Y.P.F., y que puedan desarrollarse en el Departamento de Tecnología de la U.N.Sa. ó la Gerencia de Investigación y Desarrollo de Y.P.F., de acuerdo a los recursos humanos y equipamiento necesarios.-----
- b)- A la contribución de personal y equipos existentes en el Departamento Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Salta.-----
- c)- A la evaluación de los pedidos de cooperación técnica de Y.P.F. en plazos que se acuerden en cada caso.-----
- d)- A presentar un informe semestral a través del encargado del programa de investigación que resuma el estado de los proyectos en marcha y las actividades realizadas.-----
- e)- A entregar dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de concluído cada proyecto, el respectivo Informe Final, en el que constarán los resultados logrados, sus fundamentos técnico-científicos y los procesos y métodos seguidos para su obtención.-----
- f)- A designar un encargado y encargado alternativo para los programas de investigación y desarrollo en el ANEXO 1.-----

TERCERO - CONTRIBUCION DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES:-----

-----Y.P.F. a través del Departamento de Refinación y Petroquímica de la-----

Gerencia de Investigación y Desarrollo, se compromete:-----

- a) - A cumplimentar los objetivos señalados en el Art. 1º, a través de la realización de las tareas de cooperación e intercambio técnico que se acuerden en las líneas de acción detalladas en el ANEXO 1.-----
- b) - A contribuir con los locales, muebles, servicio, equipamiento, personal técnico y administrativo, ya existentes en la Gerencia de Investigación y Desarrollo, para el logro de los objetivos del programa de investigación establecido en el ANEXO 1.-----
- c) - A designar un encargado y encargado alterno, a los efectos de coordinar las tareas de investigación y desarrollo establecidas en el programa del ANEXO 1 .-----
- d) - En aquellos casos en que los programas de ID establecidos en el ANEXO 1 requieran la presencia de personal técnico de la U.N.Sa. en la Gerencia de Investigación y Desarrollo de Y.P.F., ésta dispondrá de un fondo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) anuales como máximo, el que será actualizado de acuerdo al índice de precios Mayoristas no Agropecuarios, a los efectos de solventar los gastos de estadía de los citados profesionales.-----

CUARTO - CONFIDENCIALIDAD Y PATENTES:-----

- a) - Los resultados y toda información obtenida a través de los programas de investigación establecidos en el ANEXO 1, no podrán ser editados o divulgados sin el previo acuerdo de las partes.-----
- b) - Si el curso de las investigaciones condujera a descubrimientos patentables, los autores del mismo y la Universidad Nacional de Salta cederán sus derechos a Y.P.F..-----

QUINTO - EXTENSION:-----

-----El presente convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, rigiendo a partir del 19 agosto de 1981, considerando la posibilidad de que algún trabajo ejecución sobrepase el tiempo inicial de duración de este contrato general, las partes de común acuerdo procederán a su renovación por el tiempo que se estime corresponder.-----

-----Durante el plazo de vigencia del presente convenio, las partes podrán de común acuerdo establecer nuevas líneas de investigación, que se agregarán al ANEXO 1 con la sola firma de un ACTA DE COMPROMISO.-----

SEXTO - CLAUSULA DE RESCISION:-----

-----Las partes podrán rescindir el presente convenio antes del plazo establecido en el Art. 5º mediante la denuncia del mismo SESENTA (60) días antes de la fecha en que se desee darlo por concluído, no pudiendo desde la fecha de la denuncia iniciarse nuevas tareas de investigación. Respecto de las que se encuentren en curso de ejecución, las partes acordarán la forma en que deberán concluirse, o si quedarán a cargo de una sola de ellas hasta su finalización.-----

SEPTIMO - CLAUSULA DE FIJACION DE DOMICILIO:-----

-----A los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: Y.P.F. en Avda. Roque Saenz Peña 777-Bs. As. y la Universidad Nacional de Salta en calle Buenos Aires 177 -Salta.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.-----



Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR



ISIDRO A. LOPEZ
Ing. CIVIL-Matricula No 4462
Gerente Investigación y Desarrollo



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA



Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

DESARROLLO DE CATALIZADORES DE CONDENSACION CATALITICA

El objetivo de este Anexo es desarrollar conjuntamente con el Departamento de Tecnología de la U.N.Sa. un catalizador competitivo de condensación catalítica para la obtención de tetrámero de propileno y/o cumeno, a fin de reemplazar el actual catalizador utilizado en el complejo LAB-CUMENO de Destilería La Plata.

El trabajo de investigación y desarrollo comprenderá la búsqueda de soportes alternativos y disntintos agentes activos.

Los estudios a escala laboratorio para la obtención de los catalizadores, se llevarán a cabo en el Departamento de Tecnología de la U.N.Sa., en tanto que las pruebas a escala banco y piloto se efectuarán en el Departamento de Refinación y Petroquímica de la Gerencia de Investigación y Desarrollo de Y.P.F..

Para estos fines el Departamento de Tecnología de la U.N.Sa. dispondrá de su personal técnico científico e instalaciones, en tanto que la Gerencia de Investigación y Desarrollo de Y.P.F. aportará un fondo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) anuales, ajustables por el índice de precios Mayoristas no Agropecuarios, a partir de la firma del presente convenio, como asimismo proveerá las materias primas necesarias para las pruebas.-

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

[Handwritten signature]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

A D E M D U N - (EXPEDIENTE N° 50.187/79)

-----En caso de que YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES negociara con terceros los descubrimientos patentados, cederá a la U.N.Sa. el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los beneficios de la negociación, soportándose los gastos en la misma proporción y destinará los fondos al Departamento de Ciencias Tecnológicas.-----

PJ Mico

Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustin Gonzalez del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR